

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Tres de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0964

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error involuntario en el auto de fecha 3 de octubre de 2021 mediante el cual se decretan las medidas cautelares, al indicar el número de proceso incorrecto.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 3 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el número de proceso es 2021 - **0964** y no como allí quedó indicado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente providencia en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. **094**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria